

Memorándum 41/19

Impuesto a las ganancias – Régimen de retenciones sobre salarios

Buenos Aires, 23 de mayo de 2019

En nuestros memos 14/17, 26/17, 30/18 y 38/18 informamos la sustitución del régimen de retención sobre salarios y otras remuneraciones similares para el periodo fiscal 2017 y siguientes. Ahora, mediante la RG 4493 la AFIP

1. Incrementa, desde el período fiscal 2018, a \$ 1.500.000 el importe de las rentas brutas percibidas anualmente a partir del cual resulta obligatorio que los beneficiarios presenten la declaración jurada patrimonial.
2. Se establece que
 - 2.1. El F. 572 web debe ser presentado anualmente en todos los casos, aun cuando no existan nuevas cargas de familia o deducciones a informar.
 - 2.2. La declaración jurada informativa del impuesto a las ganancias se podrá presentar mediante el régimen simplificado también si se hubieran obtenido las rentas gravadas por el impuesto cedular que se detallan a continuación:
 - 2.2.1. Intereses y rendimientos por la colocación del capital en valores y depósitos a plazo, títulos públicos, obligaciones negociables, fondos comunes de inversión,
 - 2.2.2. Enajenación de acciones, valores, participaciones en fideicomisos y fondos comunes de inversión
 - 2.2.3. Venta de inmuebles o derechos sobre los mismos alcanzados por el impuesto a las ganancias